

Villa Paranacito, 27 de Abril de 1.993.-

VISTO:

El sistema de becas implementado por este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante este sistema se otorgan becas a estudiantes de nivel terciario.

Que las becas otorgadas hasta el momento suman un total de (13) trece.

Que en este ultimo año se han recibido numerosas solicitudes de jóvenes que realizan sus estudios fuera de la localidad y necesitan este tipo de ayuda.

Que en Sesión de fecha 27 de Abril del corriente año, en el punto 2) del Orden del Día se dio tratamiento a un despacho producido por la Comisión de Acción Social, mediante el cual se decidió ampliar en una (1) las becas de \$70,00.=, y en cuatro (4) las becas de \$40,00.=; se otorga una beca especial de \$50,00.= y dos ayudas económicas de \$40,00.= cada una por el año lectivo 1.993.

Que evaluado por la Honorable Junta de Fomento, esta resolvio aprobar el mencionado despacho de comisión.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Apruébese el despacho producido por la comisión de Acción Social citado en los considerando párrafo cuarto.-

ARTICULO 2*: La presente Resolución tendrá vigencia por el año lectivo 1.993.-

ARTICULO 3*: Pase copia a Contaduría para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CECILIO E. CHILLONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN F. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE F. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO